



Paralimpiada Nacional 2019

Anexo Técnico

Para-Powerlifting

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Rama
Infantil 13-14 años (2006-2005)	Femenil y Varonil
Juvenil 15-21 años (2004-1998)	

2. PRUEBAS Y CATEGORIAS DE PESO:

2.1 PRUEBAS:

Categoría	Rama	Prueba
Infantil 13-14 años (2006-2005)	Femenil	Powerlifting Técnico
Infantil 13-14 años (2006-2005)	Varonil	Powerlifting Técnico
Juvenil 15-21 años (2004-1998)	Femenil	Powerlifting**
Juvenil 15-21 años (2004-1998)	Varonil	Powerlifting**

**Cumpliendo los lineamientos del Reglamento Internacional del World Para-Powerlifting.

2.2 CATEGORIAS DE PESO:

Femenil		Varonil	
Hasta 41 kg	Hasta 67 kg	Hasta 49 kg	Hasta 80 kg
Hasta 45 kg	Hasta 73 kg	Hasta 54 kg	Hasta 88 kg
Hasta 50 kg	Hasta 79 kg	Hasta 59 kg	Hasta 97 kg
Hasta 55 kg	Hasta 86 kg	Hasta 65 kg	Hasta 107 kg
Hasta 61 kg	Más de 86 kg	Hasta 72 kg	Más de 107 kg

3. PARTICIPANTES:

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, en el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo total de competencia de su categoría, rama y prueba.

3.1 DEPORTISTAS:

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores o mayores a las edades convocadas.





3.2 ASIGNACION DE PLAZAS DE PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR ENTIDAD:

La CONADE notificará a los Órganos de Cultura Física y Deporte, la cantidad de plazas de participación a la que tendrá derecho, a más tardar el 30 de agosto del 2019.

Las plazas asignadas de participación son administradas por los Órganos de Cultura Física y Deporte.

Con el objetivo de apoyar a las entidades con menor participación deportiva en la Etapa Final Nacional, se permitirá el incremento en el número de plazas por entidad, siendo distribuidas en orden ascendente, iniciando con las entidades con menor participación hasta las de mayor participación.

3.3 PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE PLAZAS OTORGADAS:

A más tardar el 17 de septiembre de 2019 las entidades deben confirmar por escrito a la CONADE a los correos electrónicos: arturo.ramirez@conade.gob.mx y centros01@conade.gob.mx, si utilizarán las plazas asignadas.

En caso de que una entidad decida no utilizar la totalidad de las plazas asignadas, deberá notificarlo por escrito antes de la fecha límite de confirmación para que esas plazas sean redistribuidas entre otras entidades.

4. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR ENTIDAD:

El Órgano de Cultura Física y Deporte, podrá inscribir como máximo de 10 deportistas masculinos y 10 femeninos por delegación.

5. INSCRIPCION MAXIMA EN PRUEBAS:

Los Órganos de Cultura Física y Deporte pueden inscribir un máximo de tres (3) deportistas por categoría de peso corporal.

6. FUNCIONES Y ACREDITACIONES:

Todos los participantes deberán estar dado de alta en el Sistema de Eventos Deportivos de CONADE y se deberá presentar la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría, rama y pruebas en las que participarán, así como estar avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de Participación.

Ningún participante debidamente acreditado podrá desempeñar alguna función distinta a la establecida en su acreditación, siendo las funciones oficiales las siguientes:

Funciones y Acreditaciones	Cuota
Deportistas	De conformidad al número de plazas autorizadas para la participación de la entidad en la Etapa Final Nacional.





<p>Staff de Competencia: Entrenador, Entrenador Asistente, Médico, Fisioterapeuta, Delegado por Deporte.</p>	<p>No podrá ser superior al 40% de la totalidad de deportistas participantes por bloque de deportes, de conformidad al Calendario General de Competencias.</p>
---	--

7. ELEGIBILIDAD DE DEPORTISTAS:

Para ser un deportista elegible para participar en la Paralimpiada Nacional, es necesario cubrir los siguientes requisitos:

- Tener una Clase Deportiva Nacional o Internacional de acuerdo a los criterios de clasificación de cada Asociación Deportiva Nacional del Deporte Paralímpico.
- Representar a una Entidad Federativa o Deportiva durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional.
- Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional, Reglamento General de Participación y el presente Anexo Técnico.
- Competir en la categoría de peso que le corresponde.
- Realizar la marca mínima de “Clasificación y Participación”, establecida en el Punto 10 del presente Anexo Técnico.

7.1. DISCAPACIDAD:

Podrán participar, atletas que presenten alguna de las siguientes discapacidades, siempre y cuando sean clasificados por la Asociación Deportiva Nacional correspondiente:

Tipo de Discapacidad	Ejemplos de Estados de Salud que pueden causar la discapacidad
Hipertensión	Parálisis cerebral Accidente Cerebrovascular Lesión Cerebral Adquirida Esclerosis Múltiple
Ataxia	La ataxia resultante de Parálisis Cerebral, Lesión Cerebral, Friedreich, Ataxia múltiple, Esclerosis, Ataxia Espinocerebelosa
Athetosis	Corea Athetosis producto de Parálisis Cerebral
Deficiencia de los miembros	Amputación resultante de trauma o Miembro congénito Deficiencia (dysmelia).
Impedimento por pasividad Rango de movimiento (PROM)	Artrogriposis. Anquilosis Escoliosis





Poder Músculo dañado	Lesión de la médula espinal, distrofia muscular, Lesión del plexo braquial, Erb parálisis, polio, Spina Bífida, Guillain-Barré síndrome
Diferencia de longitud en piernas	Congénita o traumática, Causas del hueso, Acortamiento en una pierna.
Baja estatura	Acondroplasia. Disfunción de la Glándula Pituitaria

7.2 CLASE DEPORTIVA:

Todos los deportistas participantes en la Paralimpiada Nacional 2019, deberán contar con una clasificación de competencia confirmada o en revisión al día 13 de septiembre, por lo que deberán presentarse en el lugar y la fecha acordada entre los Órganos de Cultura Física y Deporte y los Clasificadores Nacionales, para mayores informes acudir a las Federaciones del Deporte Paralímpico correspondiente.

Así mismo, deberán estar incluidos en el “Master List de Clasificación” emitido por el Comité Paralímpico Mexicano en coordinación con la CONADE y las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, mismo que será dado a conocer a los Órganos de Cultura Física y Deporte el día 16 de septiembre.

Solo en casos excepcionales, la Subdirección de Cultura Física en coordinación con la Subdirección de Calidad para el Deporte de CONADE, previa solicitud del Órgano de Cultura Física y Deporte, podrán autorizar la realización de Clasificaciones posteriores al periodo de inscripciones establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional 2019 y coordinará las acciones correspondientes con la Asociación Deportiva Nacional, por lo que el Órgano de Cultura Física y Deporte, es la única instancia facultada para presentar dicha solicitud ante CONADE, cabe hacer mención que el solicitante deberá hacerse cargo de los gastos que sean generados por dicha clasificación.

Los procesos de Clasificación Deportiva están a cargo de las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico.

No se realizarán clasificaciones de deportistas durante la Etapa Final Nacional, en caso contrario los deportistas que sean clasificados, serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren inscritos.

8. STAFF DE COMPETENCIA:

Los Órganos de Cultura Física y Deporte participantes, tiene el derecho de inscribir hasta un máximo del 40% del total de la cantidad de deportistas inscritos como Staff de Competencia, por lo que la CONADE validará dicho total durante el proceso de inscripción.

De igual forma, los Órganos de Cultura Física y Deporte participantes, tienen la facultad de distribuir el total de Staff de competencia, de acuerdo a las necesidades de la delegación.

Ningún Entrenador, Entrenador Asistente, Médico, Fisioterapeuta o Delegado por Deporte, podrán desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.





8.1. ENTRENADORES Y ENTRENADOR ASISTENTE:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción, en la que se aprecie la categoría y rama en la que participarán y avalados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 entrenador y 1 Entrenador Asistente por entidad, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 8, del presente Anexo Técnico.

Podrán ser registrados como entrenadores las personas que se acrediten con los siguientes grados académicos, Licenciados de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Cultura Física Egresados de alguna Institución Oficial.

8.2. MÉDICO Y FISIOTERAPEUTA:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción y para la recepción de su acreditación deberán presentar su Cedula o Título Profesional, que los avala para ejercer la función, así como ser avalado por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 Médico y 1 Fisioterapeuta para la disciplina, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 8, del presente Anexo Técnico.

8.3. DELEGADO POR DEPORTE:

Deberán estar incluidos en la cedula de inscripción y avalado por el Órgano de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, podrán inscribir a un máximo de 1 Delegado por Deporte, sin sobrepasar el 40% del total del Staff de competencia establecido en el Punto 8, del presente Anexo Técnico.

9. ÁRBITROS Y/O JUECES:

Serán designados y avalados por el Director Técnico de Competencia y formarán parte de la delegación, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con Árbitros y/o Jueces certificados, el Director Técnico de Competencia, podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Árbitro y/o Juez podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

10. DIRECTOR TÉCNICO DE COMPETENCIA:

Será la responsable de la organización y realización de la Disciplina Deportiva, siendo designado en reunión de trabajo entre las Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, el Comité Paralímpico Mexicano en coordinación con la CONADE.





Ningún Director Técnico de Competencia podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

11. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL NACIONAL:

Los Atletas asistentes a la Etapa Final Nacional, deberán haber participado en el proceso selectivo estatal y coordinado entre los Órganos de Cultura Física y Deporte y las Asociaciones Paralímpicas del Deporte Estatal o Nacional, según la discapacidad correspondiente, así como haber realizado la Marca Mínima de Clasificación y Participación establecida en el presente Anexo Técnico.

12. INSCRIPCIONES A LA ETAPA FINAL NACIONAL:

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional, en la cual las cédulas de inscripción y documentación será recibida por la CONADE y revisada por el Director Técnico de Competencia y/o Asociaciones Deportivas Nacionales del Deporte Paralímpico, así mismo se deberá entregar la memoria de competencia del evento Estatal o Nacional validada por la Entidad participante, en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **sin prórroga ni excepción alguna.**

Se abrirá un período de registro en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) del SINADE a partir de agosto, en el cual cada entidad podrá dar de alta a cualquier deportista participante en este proceso. Así mismo, cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y pruebas en las que podrá participar.

El cierre del Sistema para el registro de los deportistas, será un día antes de la inscripción a la Etapa Final Nacional de cada entidad.

13. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Para la prueba de Powerlifting Técnico de la categoría 13-14 años (2006-2005), se combinaran las categorías de peso de la rama femenil y varonil, se realizaran 3 levantamientos con un peso mínimo de 20 Kg y máximo de 30 Kg para la rama femenil, en el caso de la rama varonil, el mínimo será de 20 Kg y máximo de 40 Kg, se sumaran los puntajes de calificación técnica de los 3 levantamientos para poder rankear a los deportistas del primero al último lugar.

Los aspectos a evaluar en cada levantamiento son los siguientes:

Gesto Técnico	Realización
Posición de inicio.	Cabeza, hombros, glúteos y piernas deben de estar pegadas al banco (posición de la espalda con arco es opcional).
	Los codos deben de estar completamente bloqueados.
	La barra puede ser sacada del rack con o sin ayuda de los spotters, pero siempre debe el atleta de controlar la barra para poder iniciar su levantamiento.





	Seguir las indicaciones del referi (start), para poder iniciar su levantamiento.
Control de la barra.	Una vez que el atleta reciba la señal de “start”, este deberá de bajar la barra al pecho.
	Los brazos deben de flexionarse al mismo tiempo.
	La posición inicial siempre se debe de mantener durante el movimiento.
	Controlar la respiración.
Pausa.	El atleta deberá de tocar la barra en el pecho; sin undir, rebotar.
	Siempre debe de hacer una pausa en el pecho notoria.
Secuencia del Press.	Una vez realizada la pausa, el atleta deberá de subir a la barra hasta bloquear los codos.
	La posición inicial siempre se debe de mantener durante el movimiento.
	Los brazos se deben de extender al mismo tiempo.
	Esperar la orden audible del referi “Rack” para poder regresar la barra a los soportes.

Evaluación	Puntaje por gesto técnico	Desglose
Muy bueno (MB)	10	Sin error durante el gesto Técnico
Bueno (B)	8	Si existe un error Técnico
Regular (R)	6	Si hay dos errores Técnicos
Malo (M)	5	Dos o más errores Técnicos

Para la prueba de Powerlifting de la categoría Juvenil 15-21 años (2004-1998), se competirá por peso corporal, aunque este solo 1 deportista inscrito, se tomara el mejor levantamiento valido de los 3 intentos, para poder ser premiados tendrán que realizar la marca de premiación.

14. REGLAMENTO:

El evento se regirá de acuerdo al reglamento vigente del Para Powerlifting, emitido por el IPC Word Powerlifting 2017 - 2020.

15. PESAJE:

Durante el chequeo de equipo y pesaje, cada deportista debe de presentar su formato internacional o pasaporte de clasificación en caso de tenerlo. Si cuenta solo con clasificación nacional tendrá que presentar la documentación con sus observaciones para que sea validado por los jueces del evento. (Acortamiento de brazos, acortamiento de ángulo de movimiento de codo, etc.).

16. MARCAS DE CLASIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN:

Para la categoría Infantil 13-14 años (2006-2005), de la prueba de Powerlifting Técnico la marca de participación es de 20 Kg.

Para la categoría Juvenil 15-21 años (2004-1998), deberán alcanzar la marca de clasificación para aparecer en la memoria oficial del evento, en caso de no realizarla, la





Entidad a la que representan se hará acreedora a una reducción en su Cuota de participación para la edición de la Paralimpiada Nacional del año 2020, disminuyendo uno a uno, es decir, por cada atleta que no alcance la marca mínima se le reducirá un lugar a la cuota del año entrante.

Rama Femenil		Rama Varonil	
Categoría	Marca mínima	Categoría	Marca mínima
Hasta 41.00	30 kg.	Hasta 49.00	50 kg.
Hasta 45.00	32 kg.	Hasta 54.00	55 kg.
Hasta 50.00	35 kg.	Hasta 59.00	60 kg.
Hasta 55.00	37 kg.	Hasta 65.00	65 kg.
Hasta 61.00	40 kg.	Hasta 72.00	70 kg.
Hasta 67.00	42 kg.	Hasta 80.00	77 kg.
Hasta 73.00	45 kg.	Hasta 88.00	85 kg.
Hasta 79.00	50 kg.	Hasta 97.00	95 kg.
Hasta 86.00	55 kg.	Hasta 107.00	100 kg.
Más de 86.00	60 kg.	Más de 107.00	105 Kg.

17. UNIFORMES:

Los deportistas deberán usar Body de competencia, que se ajuste a la reglamentación oficial de competencia.

Es obligatorio el uso del uniforme oficial de la Entidad a la que representan, excluyendo el uso de propaganda o patrocinadores impresos no autorizados por Comité Paralímpico Mexicano en uniforme de competencia.

Los uniformes exteriores o Pants, deberán ser de conformidad al reglamento general de participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional.

18. PROTESTAS:

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada participante, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

18.1. TÉCNICAS:

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de Competencia y al Reglamento General de Participación.

18.2. DE ELEGIBILIDAD:

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.





18.3. DE CLASE DEPORTIVA:

Dado que los deportistas fueron sometidos a un proceso de Clasificación Deportiva y para ello se requiere un panel de especialistas, este tipo de protestas no serán dictaminadas, sin embargo, deberán ser entregadas a la Asociación Deportiva Nacional, para su atención y dictamen posterior a la Paralimpiada Nacional y con copia de conocimiento al Comité Paralímpico Mexicano y a la CONADE, a más tardar al finalizar la Disciplina Deportiva, de conformidad al calendario general de competencias.

En caso de ser modificada la Clase Deportiva, el deportista será descalificado de las pruebas individuales, así como de las pruebas por equipos o conjunto en las que haya competido, por lo que en ambos casos, los lugares serán recorridos.

19. PREMIACIÓN:

El Cuadro General de Medallas y Puntos de la Paralimpiada Nacional será independiente del Cuadro General de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registraran los resultados obtenidos.

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los deportistas participantes se clasificarán por prueba del 1º al último lugar de manera consecutiva, en caso de los deportistas que no alcancen la marca de premiación, se correrán las posiciones a partir del cuarto lugar.

Para que una prueba cuente en el Cuadro de Medallas y Puntos de la Paralimpiada Nacional, deberá cumplir con los siguientes criterios:

Para poder ser premiados los deportistas deberán igualar o superar la marca de premiación, en dado caso que varios deportistas realicen la marca de premiación se ubicarán de acuerdo a la mejor marca o puntaje.

• Rama Femenil:

Evento	Marca de Premiación	
	Infantil 13-14 años (2006-2005)	Juvenil 15-21 años (2004-1998)
Hasta 41 kg	20kg	30 kg
Hasta 45 kg		32 kg
Hasta 50 kg		35 kg
Hasta 55 kg		37 kg
Hasta 61 kg		40 kg
Hasta 67 kg		42 kg
Hasta 73 kg		45 kg
Hasta 79 kg		50 kg
Hasta 86 kg		55 kg
Mas 86 kg		60 kg





• Rama Varonil:

Evento	Marca de Premiación	
	Infantil 13-14 años (2006-2005)	Juvenil 15-21 años (2004-1998)
Hasta 49 kg	20kg	55 kg
Hasta 54 kg		61 kg
Hasta 59 kg		67 kg
Hasta 65 kg		70 kg
Hasta 72 kg		77 kg
Hasta 80 kg		81 kg
Hasta 88 kg		90 kg
Hasta 97 kg		100 kg
Hasta 107 kg		105 kg
Mas 107 kg		110 kg

20. ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES:

20.1. ALTAS:

No habrá, una vez concluido el periodo de inscripción a la Etapa Final Nacional.

20.2. BAJAS:

ANTES DE LA COMPETENCIA: Con la presentación de un Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Competencia y su lugar no podrá ser ocupado por algún otro y su lugar quedará desierto.

DURANTE LA COMPETENCIA: Únicamente se autorizarán por prescripción médica del comité organizador y en caso de no ser así, será descalificado de todas las demás pruebas en las que haya sido inscrito.

20.3. SUSTITUCIONES:

No se encuentran permitidas, por lo que el lugar del deportista que cause baja en la Etapa Final Nacional, su lugar quedará desierto.

21. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, el Director Técnico de Competencia, dará a conocer el listado final de todos los deportistas y equipos inscritos por cada una de las pruebas convocadas.

22. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y el Director Técnico de Competencia, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.





En la Junta Previa de la Etapa Final Nacional el Director Técnico de Competencia, dará a conocer el listado final de deportistas y equipos inscritos por prueba, así como el Reglamento y Sistema de Competencia.

23. JURADO DE APELACIÓN:

El Jurado de Apelación será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional y deberá ser conformado de la siguiente manera:

- Director Técnico de Competencia.
- Jefe de Árbitros y/o Jueces.
- Representantes de las entidades participantes, quienes serán elegidos por acuerdo a los presentes y fungirán como: Secretario, Primero y Segundo Vocal.
- 2 Representantes por deporte de las entidades participantes, quienes serán Suplentes, y deberán entrar en funciones en caso que alguna de las entidades representadas por los 3 Representantes de las entidades que fungen como Secretario, Primero y Segundo Vocal, se encuentre involucrada en la protesta.

24. CAMBIO DE ENTIDAD:

El procedimiento de Cambio de Entidad que rige la Paralimpiada Nacional, y al cual los deportistas participantes en caso de cambio de entidad de representación se encuentran obligados a su cumplimiento, se encuentra descrito en el Artículo 20 del Reglamento General de Participación, por lo que en caso de incumplimiento los deportistas no serán inscritos y serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren compitiendo.

25. SANCIONES:

Las protestas que sean presentadas ante el Jurado de Apelación, serán dictaminadas y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Competencia, establecido en el presente Anexo Técnico.

En el caso de las controversias o solicitudes presentadas ante la CAAD, por acciones realizadas por los participantes, dentro o fuera del terreno de juego o área de competencia, serán resueltas bajo los criterios establecidos por dicha Comisión.

26. TRANSITORIOS:

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por el Director Técnico de Competencia en coordinación con la CONADE.

